



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Gerencial Regional

0 N° 383-2024-GR/APURIMAC/GG.

Abancay, 27 DIC. 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 552-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 26/12/2024, Proveído de Gerencia General Exp. N° 7799 de fecha 26/12/2024, Informe N° 523-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 24/12/2024, Informe N° 3906-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 24/12/2024, Memorando N° 4529-2024-GRAP/13/GRI de fecha 23/12/2024, Informe N° 192-2024-GRAP/GRI-LGH de fecha 23/12/2024, Oficio N° 0676-2024-GRAP/GSR.GRAU-G de fecha 16/12/2024, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige la **Resolución Gerencial Regional N° 054-2021-GR/APURIMAC/GRI** de fecha 03/12/2021, que aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-REGIÓN APURIMAC", con CUI N° 2234552, por pérdida de vigencia e implementación del Plan COVID-19, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución 180 días calendarios (06 meses calendarios), por un presupuesto total de S/. 9'912,197.25 soles; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 240-2024-EF**, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de contingencia y de Diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre ellos: (...) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-REGIÓN APURIMAC", con CUI N° 2234552, por el monto de S/ 2'907,677.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0676-2024-GRAP/GSR.GRAU-G con SIGE N° 00033174 de fecha 16/12/2024, el Ing. Gassendy Condori Palma – Gerente de la Gerencia Sub Regional de Grau, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura – Transferencia de Recursos por Vía Encargo a la Unidad Operativa 401414 Gerencia Sub Regional de Grau para dar inicio a la ejecución del Sub Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEI 112 Chapimarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac", manifestando lo siguiente:

(...)

En mi condición de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Grau, recurro a su despacho para solicitar la Transferencia de Recursos por Vía Encargo a la Unidad Operativa 401414 Gerencia Sub Regional de Grau, de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, 207 MOLLEPIÑA, 024 CURPAHUASI, 196 CCOTRO, 112 CHAPIMARCA, 201 MARQUECCA DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC" para iniciar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 112 CHAPIMARCA, DISTRITOS DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC" por Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 2,907,677.00 soles, asimismo la Transferencia Vía Encargo a la Unidad Operativa de la **Gerencia Sub Regional Grau será por el monto por el Monto de S/ 2,490,437.00 Soles.**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Según al siguiente cuadro detallado a Transferir, a la Unidad Operativa 401414- GSR-GRAU.

META	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
0257-2024	2.6.2.2.2.3	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA-PERSONAL	S/ 1,112,768.00
	2.6.2.2.2.4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA- BIENES	S/ 1,039,631.00
	2.6.2.2.2.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA-SERVICIOS	S/ 303,793.00
	2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	S/ 33,745.00
	2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 500.00
TOTAL			S/ 2,490,437.00

(...)

Que, mediante Informe N° 192-2024-GRAP/GRI/LGH de fecha 23/12/2024, el Ing. Lino Garay Honor Coordinador de Proyectos de Inversión – profesional adscrito a la GRI, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la propuesta de Transferencia de Recursos Vía Encargo a la Unidad Operativa 401414 para dar inicio a la ejecución del Sub Proyecto con CUI N° 2234552, quien, desde el ámbito de su competencia administrativa, la justificación técnica para tal fin, bajo los términos siguientes:

(...)

II. ANALISIS

2.1. El proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC con CUI 2234552, que de acuerdo al SSI tiene los siguientes datos:

- De acuerdo a las siguientes imágenes:

Imagen 1 Información sobre el proyecto de inversión con CUI 2234552

CÓDIGO ÚNICO	2234552	CÓDIGO SNIP	250390	FECHA DE REGISTRO	08/02/2013
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI

Fuente: SSI MEF- fecha 23/12/2024

Como se observa en la imagen 1, el proyecto fue registrado el 08 de febrero del 2013 y su estado de la inversión es activo.

Imagen 2 Información sobre institucionalidad del proyecto de inversión

I. INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fuente: SSI MEF- fecha 23/12/2024

Como se observa en la imagen 2, la unidad ejecutora de inversiones (UEI) es la Gerencia Regional de Infraestructura.

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	12,196,662.00
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)(b)	48,663.76
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (S/) (c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	06/01/2020	MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (d)	0.00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	31/12/2025	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a+b+c+d)	12,245,325.76



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Imagen 3 Información sobre la ejecución del proyecto de inversión

0 383

Fuente: SSI MEF- fecha 23/12/2024

Como se observa en la imagen 3, el proyecto de inversión tiene expediente técnico aprobado, además que tiene registro de seguimiento, y no tiene registro de cierre, y su costo de inversión actualizado es S/. 12,245,325.76.

2.2. Por otra parte, el proyecto de inversión se aprobó a nivel de perfil para el mejoramiento de 6 instituciones educativas de nivel inicial:

- IEI 670 RATCAY.
- IEI 207 MOLLEPIÑA.
- IEI 024 CURPAHUASI.
- IEI 196 CCOTRO.
- IEI 112 CHAPIMARCA
- IEI 201 MARQUECCA

Con un costo de inversión aprobado de s/. 7,020,328.00, a nivel de estudio de pre inversión, el cual fue aprobado el 24 de septiembre del 2024,

2.3. De acuerdo a la Resolución Gerencial Regional 054-2021-GR/APURIMAC/GRI en el cual se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC, en el cual contiene la siguiente estructura:

Imagen 4 Resumen general de presupuesto aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional 054-2021-GR/APURIMAC/GRI

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO					
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"					
Obra					
Ubicación	: CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC				
Costo A	: Jun - 2021				
Ítem	Descripción	TOTAL	RATCAY	MOLLEPIÑA	CHAPIMARCA
	INFRAESTRUCTURA	7,155,155.17	1,482,520.73	3,246,970.50	2,425,663.94
	EQUIPAMIENTO	237,425.78	79,705.76	81,027.80	76,692.21
	CAPACITACION	57,339.50	19,322.50	19,322.50	18,694.50
	MITIGACION AMBIENTAL	157,378.02	47,822.32	60,604.12	48,951.58
	COSTO DIRECTO	7,607,298.47	1,629,371.31	3,407,924.92	2,570,002.23
	COSTOS INDIRECTOS				
	GASTOS GENERALES	885,040.34	288,207.13	298,581.76	298,251.45
	GASTOS DE SUPERVISION	391,232.58	129,619.08	130,406.75	131,206.75
	GESTION DE PROYECTO				
	EXPEDIENTE TECNICO	128,565.50	40,991.30	46,582.90	40,991.30
	LIQUIDACION DE OBRA	279,590.21	93,196.73	104,008.71	82,384.77
	PLAN DE PREVENCIÓN COVID - 19	93,896.28	31,298.76	31,298.76	31,298.76
	PLAN DE PREVENCIÓN COVID - 19	526,573.87	179,691.29	173,441.29	173,441.29
	PRESUPUESTO TOTAL	9,912,197.25	2,392,375.60	4,192,245.09	3,327,576.55

Fuente: Resolución Gerencial Regional 054-2021-GR/APURIMAC/GRI

De acuerdo a la imagen 4, se tiene un resumen general de presupuesto, en el cual está aprobado para Chapimarca por el importe de s/. 3,327,576.55.

2.4. El Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2234552 que cuenta con un PIM 2024 de S/ 4,809,870 nuevos soles, que de acuerdo al tercer punto del gerente solicita la transferencia de recursos via encargo a la Unidad Operativa 401414 Gerencia Sub Regional Grau, para iniciar la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 112 CHAPIMARCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC por el monto de S/. S/ 2,490,437.00; por lo que se recomienda transferir via encargo para que inicie la ejecución del sub proyecto de inversión.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. El Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2234552 se encuentra registrado y actualizado todas las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 donde se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación.

3.2. Se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones N° 08-A todas las variaciones de las modificaciones del expediente técnico.

3.3. El funcionario de mayor jerarquía de la dependencia encargada y/o el administrador o su equivalente y el responsable del manejo de fondos

Página 3 de 8





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



por la modalidad encargo debe presentar la rendición de cuenta documentada a la Gerencia Regional de Infraestructura cada 30 días de calendario conforme indica la Directiva N° 002-2010-GR. APURIMAC.

- 3.4. Conforme a la Directiva N° 002-2010-GR. APURIMAC queda terminantemente prohibido efectuar gastos con cargo a los fondos habilitados por encargos limitados a las normas de austeridad, así como de utilizar dichos fondos para fines ajenos al objeto de encargo.
- 3.5. Los recursos en las Unidades Desconcentradas deben ser utilizados estrictamente con los conceptos y finalidad materia de encargo cumpliendo la Directiva N° 002-2010-GR. APURIMAC.
- 3.6. Las dependencias Desconcentradas o Unidades Operativas deben cumplir en el procedimiento de gasto sus procedimientos en forma obligatoria bajo el principio de Rendición y Tesorería o quienes hayan sido autorizados para los gastos.
- 3.7. Posterior a la Transferencia de Fondos a la Unidad Operativa y Amparados deben presentar necesariamente las rendiciones de cuenta a la Gerencia Regional y/o Unidad Regional de Programación conforme indica la Directiva N° 002-2010-GR. APURIMAC.
- 3.8. Se recomienda evitar las observaciones de Contraloría en las modificaciones para la ejecución de gastos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas.
- 3.9. Se recomienda realizar un Informe de Sostenibilidad para las Modificaciones en fase de ejecución del proyecto aprobado antes de su ejecución conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01 y la Directiva N° 002-2010-GR. APURIMAC/CPR, Directiva para Formulación, Ejecución y Cierre de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Supervisada.

3.10. Se recomienda transferir a la Unidad Operativa 401414-GSR-GRAU, según el siguiente cuadro:

META	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
0257-2022	2.6.2.2.3	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA- PERSONAL	S/ 1,112,768.00
	2.6.2.2.4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA- BIENES	S/ 1,039,631.00
	2.6.2.2.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA- SERVICIOS	S/ 303,793.00
	2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	S/ 33,745.00
	2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 500.00
TOTAL			S/ 2,490,437.00

3.11. Se recomienda enviar el presente informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la emisión de disponibilidad presupuestal y posterior acciones. **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;**

Que, del análisis y razones expuestas en el informe precedente, se infiere el **Memorando N° 4529-2024-GRAP/13/GRI de fecha 23/12/2024**, donde el Ing. Dalmer Ascue Meléndez – Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Transferencia de Recursos Vía Encargo a la Unidad Operativa 401414 para dar inicio a la ejecución del Sub Proyecto con CUI N° 2234552, bajo los términos adscritos en el citado documento;

Que, de los hechos expuestos, se advierte el **Informe N° 3906-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO de fecha 24/12/2024**, mediante el cual, el Sub Gerente de Presupuesto, Mag. Angel O. Salcedo Valdarrago, emite el Informe Técnico Presupuestal, en relación a la transferencia Financiera vía encargo, del Proyecto de Inversión con CUI N° 2234552, específicamente del Sub proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 112 CHAPIMARCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC"**, a favor de la Gerencia Sub Regional de Grau, quién adjunta el Reporte Proceso Presupuestario del año 2024 – Certificación Vs Marco Presupuestal de la Meta N°0257-2024, otorgando la Disponibilidad Presupuestal, por la suma de **S/ 2'490,437.00 Soles**, del cual extraemos técnicamente lo siguiente:

(...)

La Gerencia Regional de Infraestructura y el Coordinador de Proyectos de Inversión respectivamente, solicitan transferencia de recursos vía encargo a la Gerencia Sub Regional Grau, para el inicio de la ejecución del proyecto con CUI 2234552 y mediante el documento c) de la referencia la Gerencia Sub Regional Grau solicita Transferencia de Recursos Vía Encargo a la Unidad Operativa 401414 para iniciar la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC"**, específicamente de las Sub Meta denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 112 CHAPIMARCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURIMAC"** con correlativo de meta 0257-2024, por el importe total de S/ 2 490 437,00 Soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, así mismo, remite la programación de gastos por específica detallada por parte del Gerente



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Sub Regional Grau y en base a dicha información la Sub Gerencia de Presupuesto ha verificado la programación presupuestal de la siguiente manera:

0 383

U.O 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				
C. META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0257-2024	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, SUB META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 112 CHAPIMARCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURIMAC"	RECURSOS ORDINARIOS (VINCULAR AL D.S. N° 240-2024-EF)	2.6.2.2.2.3	1,112,768.00
			2.6.2.2.2.4	1,039,631.00
			2.6.2.2.2.5	303,793.00
			2.6.7.1.6.1	33,745.00
			2.6.7.1.6.3	500.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				2,490,437.00

En tal sentido, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la programación de gastos solicitada, asimismo adjunto el Reporte SIAF-SP del Módulo de Proceso Presupuestario, en el que se encuentra previsto los recursos a fin de que realice las acciones administrativas que correspondan.

Que, mediante Informe N° 523-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 24/12/2024, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – emite el Informe sobre la Disponibilidad Presupuestal y la Programación de Gastos solicitadas por el monto de **S/. 2'490,437.00 soles, señalando lo siguiente:**

(....)

I. ANÁLISIS

1.1. la Gerencia Regional de Infraestructura y el Coordinador de Proyectos de Inversión, solicitan transferencia de recursos vía encargo a la Gerencia Sub Regional Grau, Unidad Operativa 401414 para el inicio de la ejecución del proyecto con CUI 2234552 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", **específicamente de las Sub Meta denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 112 CHAPIMARCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURIMAC" con correlativo de meta 0257-2024, por el importe total de S/. 2 490 437,00 soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios**, así mismo, remite la programación de gastos por específica detallada por parte del Gerente Sub Regional Grau.

1.2. la Sub Gerencia de Presupuesto, en base a las solicitudes y actuados, ha verificado la programación presupuestal y manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la programación de gastos solicitada por el monto de **S/. 2 490 437,00 soles**, asimismo adjunta el Reporte SIAF-SP del Módulo de Proceso Presupuestario, en el que se encuentra previsto los recursos.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La Gerencia Regional de Infraestructura solicitan transferencia de recursos vía encargo a la Gerencia Sub Regional Grau, por el importe total de **S/. 2 490 437,00 soles** para el inicio de la ejecución del proyecto con CUI 2234552, específicamente de las Sub Meta denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 112 CHAPIMARCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURIMAC"

2.2. la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la programación de gastos solicitada por el monto de **S/. 2 490 437,00 soles**.

Que, finalmente, mediante **Proveído de Gerencia General Exp. N° 7799 de fecha 26/12/2024**, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, actuados administrativos en cuestión y solicita se emita la opinión legal y proyecto de acto resolutivo correspondiente conforme a norma aplicable al caso;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, en fecha 26/12/2024 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 552-2024-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** de la solicitud de Transferencia Financiera del PI con CUI 2234552 Vía Encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau – específicamente del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 112 CHAPIMARCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC", inmersa en el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-REGIÓN APURIMAC", por el importe de **S/2 490,437.00 soles**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, correlativo de la Meta 0257-2024; teniendo en cuenta el marco normativo de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa, ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, en relación a la Ejecución Física del proyecto en cuestión, podemos advertir lo siguiente:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables, por parte del Sub Gerente de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. El presente Expediente técnico de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, inmersa el proyecto en cuestión, se advierte que es la primera transferencia, por lo cual no es necesario solicitar la rendición de cuentas en mérito al Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa;
3. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución del indicado Proyecto, emitida por la UEI - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
4. Cuenta con la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y la programación de gastos solicitada, asimismo cuenta con el reporte SIAF-SP del Módulo de Procesos Presupuestario, en el que se encuentra previsto los recursos a fin que realice las acciones administrativas que correspondan.
5. El presente Expediente de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, se encuentra contemplada en la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa,; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2) la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente.

Que, por tanto, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe:

Art. 63°. - Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP – Módulo Administrativo;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002- 2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: " Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", y establece:

Capítulo V Sobre disposiciones Específicas, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, en virtud a los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos de la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC Directiva sobre "Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la ejecución física y financiera del PI con CUI N° 2234552, por el importe de **SI. 2'490,437.00 soles**; que es objeto de pronunciamiento, ergo, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte financiera, documentos que determinan que, **resulta procedente, encargar la transferencia de fondos para la ejecución física y financiera Vía Encargo, del Proyecto de Inversión Pública en mención,** mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2024-GR-APURIMAC/GR, de fecha 19/01/2024, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Asignación de fondos por la **MODALIDAD VÍA ENCARGO**, a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, para dar el inicio la ejecución física y financiera de la Inversión, Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 112 CHAPIMARCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC", inmersa en el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones – CUI N° 2234552, **por el importe total SI. 2'490,437.00 soles**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, correlativo de la Meta 0257-2024, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

U.O 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				
C. META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0257-2024	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, SUB META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 112 CHAPIMARCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURIMAC"	RECURSOS ORDINARIOS (VINCULAR AL D.S. N° 240-2024-EF)	2.6.2.2.2.3	1,112,768.00
			2.6.2.2.2.4	1,039,631.00
			2.6.2.2.2.5	303,793.00
			2.6.7.1.6.1	33,745.00
			2.6.7.1.6.3	500.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				2,490,437.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", precisando que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR, que la aprobación de la Transferencia Vía encargo a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, es de **CARÁCTER NETAMENTE FINANCIERO**, siendo que la transferencia financiera quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Sub Regional de Grau, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



FAV/GG
MOCH/DRAJ
AYBV/ABOG

